



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 27 de octubre de 2021

Acta N° 37  
Resol. N° 2792/21  
Exp. 2021-25-1-004975  
SG

**VISTO:** la situación de la División Servicios Médicos, Prevención y Salud en el Trabajo de la Dirección Sectorial de Gestión Humana del Consejo Directivo Central;

**RESULTANDO:** I) que en sesión del día de la fecha se aceptó la renuncia presentada por la Dra. Fabiana Carabajal a la encargatura de la Dirección;

II) que asimismo se dispone que la referida encargatura este a cargo de la Dra. Isabel Petrocy;

III) que en el marco de la alta demanda de trabajo con la que cuentan los servicios médicos debido a la Pandemia por COVID-19 surge como necesidad contar con una figura que colabore directamente en la Dirección cumpliendo tareas de Asistente Técnico;

**CONSIDERANDO:** I) que esta Administración entiende que la Dra. Carabajal cuenta con trayectoria suficiente en el ámbito de la ANEP como para cumplir dicha función habiendo desempeñado un importante rol durante estos años de pandemia, además de las competencias propias de su formación;

II) que el Departamento de Administración de Personal informa la situación funcional de la Doctora quien, en forma previa a ser designada como encargada de la división, cumplía funciones de Medico Certificador, Escalafón A, grado 9 con 40 horas semanales de labor, percibiendo diferencia de haberes al grado 11,

10% de Tareas Extraordinarias y 40 % de Permanencia a la orden;

III) que por Resolución N°18 del Acta N°89 de fecha 12 de marzo de 2015 del CODICEN se estableció que la referida Dirección contará con una Subdirección, la que está vacante a la fecha, con una diferencia salarial del Grado 12 más 40% por Tareas Extraordinarias y 40% por Permanencia a la Orden;

IV) que en mérito de lo que viene de decirse se estima pertinente que la Dra. Fabiana Carabajal cumpla tareas de Asistencia Técnica en la Dirección de la División Servicios Médicos, Prevención y Salud en el Trabajo percibiendo la diferencia al Grado y compensaciones explicitadas en el CONSIDERANDO III) del presente acto administrativo;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:**

1) Disponer que la Dra. Fabiana Carbajal cumplirá tareas como Asistente Técnica en la Dirección de la División Servicios Médicos, Prevención y Salud en el Trabajo de la Dirección Sectorial de Gestión Humana del Consejo Directivo Central.

2) Autorizar al Área de Contabilidad Financiera a efectuar la liquidación y pago de la diferencia de haberes entre el cargo presupuestal que posee la Dra. Carabajal, según surge del CONSIDERANDO III) y una diferencia salarial del Grado 12 más 40% por Tareas Extraordinarias y 40% por Permanencia a la Orden.

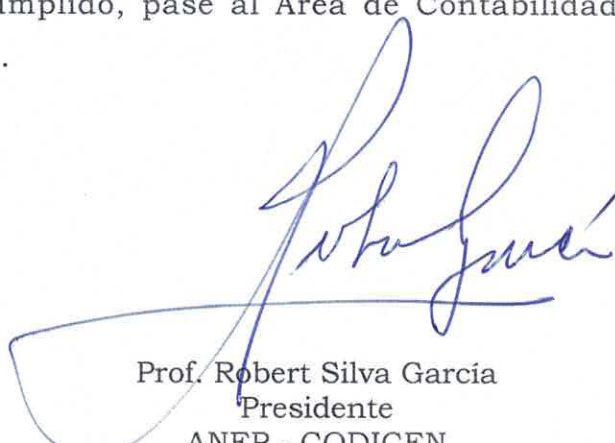
Notifíquese a la interesada por Secretaría General. Comuníquese a las Direcciones Generales, al Consejo de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales y Direcciones del



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Consejo Directivo Central. Cumplido, pase al Área de Contabilidad  
Financiera a todos sus efectos.

  
Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN

  
Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP - CODICEN